



Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210095600

Respecto de la solicitud de renuncia de poder y reconocimiento de personería, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- En cuanto a la solicitud presentada por la abogada **SHARON HELENA ZARATE CASALLAS**, se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **MARIA FERNANDA DAZA MONDRAGON**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4555180d2d3370e4cca345888dcdd673a607491a4cc29704cfd95c49d0b35f8c**

Documento generado en 22/03/2022 11:29:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>